JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO DE 1808 A 1821

TOMO III

Coordinación

ALFREDO ÁVILA VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO $2008\,$

NÚMERO 55

Causa formada al alcalde de Huentitan por tener en su poder los documentos siguientes

Don Francisco Xavier Venegas de Saavedra, Rodríguez de Arenzana, Güemes, Mora, Pacheco, Daza y Maldonado, caballero del Orden de Calatrava, teniente general de los Reales Ejércitos, virrey gobernador y capitán general de esta Nueva España, presidente de su Real Audiencia, superintendente general subdelegado de Real Hacienda, minas, azogues y ramo del tabaco, juez conservador de éste, presidente de su Real Junta, y subdelegado general de correos en el mismo reino.

Por conducto de celosos ministros de nuestro amado soberano el señor don FERNANDO VIII, acabo de recibir una proclama del pérfido intruso rey José Bonaparte, fecha en Madrid a 22 de marzo de este año, dirigida a los fidelísimos habitantes de esta América; y habiendo resuelto que este infame papel, tan lleno de falsedades y de expresiones groseras, como injurioso a la fidelidad y patriotismo que tienen muy acreditada los vasallos de estos dominios, se queme hoy públicamente, como va a ejecutarse, en forma de justicia y por mano de verdugo, mando: que para que llegue a noticia de todos se publique por el presente bando, reiterándose las prevenciones anteriores, dictadas con igual motivo en 25 de abril último por el excelentísimo e ilustrísimo señor arzobispo virrey antecesor, y en 16 de junio siguiente por la Real Audiencia gobernadora, y circulándose los ejemplares correspondientes a los tribunales, magistrados, jefes y ministros a quienes corresponda su inteligencia y observancia. Dado en México a 25 de septiembre de 1810.— Francisco Xavier y Venegas.— Por mandado de su excelencia, José Ignacio Negreiros y Soria.

El sargento mayor don Juan Felipe de Alba, comandante de la tercera división de

este ejército en oficio de ayer a las dos de la tarde me participa el brillante suceso que acababa de tener su división contra los rebeldes reunidos en la inmediación de Hostotipaquillo, y es como sigue.

Mi general.— Con particular satisfacción me apresuro a manifestar a vuestra señoría que la división que ha puesto a mi cargo acaba de cubrirse de gloria. Los rebeldes capitaneados por Remigio Ayllan, y Pablo Covarrubias, en mucho mayor número que el de que tenía noticia, tuvieron la temeridad de esperar las tropas del rey cubriendo las cimas de tres escarpados cerros con tres cañones de madera. Verlos los valientes soldados de los cuerpos que componen esta división, y dirigirse a ellos con extraordinaria gallardía, derrotándolos completamente, fue obra de pocas horas; dejaron en nuestro poder sus tres cañones, sus municiones, casi todas las armas que tenían, y muchos otros despejos, y en el campo algunos centenares de cadáveres. Todos los oficiales y soldados han llenado completamente sus deberes, y por tanto no señalo a ninguno de los cuerpos de marina, Puebla, Toluca, Querétaro y España que atacaron; sin embargo de que en la relación circunstanciada de la acción diré a vuestra señoría los nombres de los más beneméritos, limitándome por ahora a recomendar a vuestra señoría a los intrépidos don Pedro Micheo alférez de navío y comandante de la tropa del Batallón Real de Marina, don José María Mangino, don Miguel Diez Bonilla, y don Manuel Bolaños, capitán, teniente y subteniente del regimiento de Puebla, don Francisco Amat y don Magin Galli tenientes de Toluca, y don Manuel Rubio y don Macario Rico teniente, y alférez de Dragones de España y Querétaro.

El rebelde Pablo Covarrubias a quien había vuestra señoría indultado en Tepic y que de nuevo estaba entre la chusma, fue aprehendido con otros varios, quienes han pagado con su vida su contumacia en la rebeldía. Dios guarde a vuestra señoría muchos.

Hostotipaquillo 4 de junio do 1811. A las dos de la tarde.— *Juan Felipe de Alba*.— Señor don José de la Cruz, general del Ejército de Operaciones de Reserva.—

Cuya plausible noticia se celebrará en la forma acostumbra, y se anuncia al público para su satisfacción a fin de que los pueblos de este reino de Nueva Galicia que aún puedan conservar algunas ideas revolucionarias consideren la suerte que les espera si no entran prontamente en su deber. Guadalajara, 5 de junio de 1811.— *José de la Cruz*.

Guadalajara julio 17 de 1811.— Tómese declaración a el indio Antonio de la Cruz sobre el modo con que adquirió los papeles que se acompañan; motivos de tenerlos ocultos, y el de no haberles dado el destino a que se dirigían, haciéndole los cargos que le resulten. Así lo decretaron los señores presidente y vocales de la Junta de Seguridad y lo rubricaron.— Cuatro rúbricas.

En la ciudad de Guadalajara a veinte de julio de mil ochocientos once; Yo el escribano en cumplimiento de lo mandado pase a la real cárcel de corte, e hice poner en mi presencia a Antonio de la Cruz, alcalde del pueblo de Huentitan, a quien le recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, bajo el cual prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndole con arreglo al antecedente decreto; *dijo*: Que el subdelegado de partido se los dio, como a todos los alcaldes de los demás pueblos de su jurisdicción; que el motivo de tenerlos ocultos fue porque el mismo subdelegado le dijo, que publicados en el pueblo, los guardara.

Hechosele cargo de que como expresa que el subdelegado le ordenó que luego que publicara los antecedentes bandos, los guardara; cuando por el contrario se ve al reverso del que expidió la Junta de Seguridad Pública en dos del último junio, le ordena el mismo

subdelegado que para que todos sepan su contenido los fije en la puerta de las casas reales en su pueblo de Huentitan. *Respondió*: Que aunque el subdelegado le mandó pusiese los bandos en las puertas de las casas reales para que todos supiesen su contenido, como el que responde cada vez que se le entregaba algún bando, juntaba a todos los hijos de un pueblo, y les hacia saber todo lo que se manda, no los ponía en las puertas de las casas reales porque recelaba algunas personas, o los muchachos de travesura los arrancasen porque dichas casas reales se hallan en el campo, y por tenerlos seguros, por si algún día se los pidiesen, los guardó. Y aunque se le hicieron otras preguntas, como no contestase otra cosa más de lo que va referido, suspendí esta declaración la que habiéndole leído al reo en ella se afirmó y ratificó expresó ser mayor de sesenta años y no firmó por no saber doy fe.— Ante mí, *Rafael Cuentas*, escribano real.

La edición del tomo III de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza Rosa América Granados Ambriz Raquel Güereca Durán Gisela Moncada González Gabriela E. Pérez Tagle Mercado Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602